



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESOLUCIÓN N° 028 DE 2017

“Por la cual se da apertura de investigación disciplinaria a un estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola de la Universidad de Sucre”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que en sesión del Consejo de Facultad de Ingeniería de los días 19 y 26 de mayo de 2017 se recibió oficio, con fecha del 24 de mayo de 2017, enviado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, HERALDO ALVIZ SANTOS, en donde presenta copia de correo electrónico enviado a la dirección [deca.ingenieria@unisucre.edu.co](mailto:deca.ingenieria@unisucre.edu.co), de fecha 21 de abril de 2017, por el estudiante del programa de Derecho BERNARDO PINEDA TEHERAN donde informa que de parte del estudiante del programa de Ingeniería Agrícola, ABRAHAM BOCANEGRA OVIEDO, ha recibido amenazas desde finales del semestre pasado y que hasta la presente fecha el acoso contra su persona continúa, por lo que solicita se aplique el Reglamento Estudiantil.

Que el Acuerdo 01 de 2010, Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Sucre, en su título X consagra el “Régimen Disciplinario y su Procedimiento”.

Que en sesión del Consejo de Facultad de Ingeniería de los días 19 y 26 de mayo de 2017, se analizó el caso y se consideró preocupante. Según el Acuerdo 01 de 2010, artículo 8, al estudiante PINEDA TEHERAN se le ha violado su derecho (artículo c) de recibir un tratamiento respetuoso de todos los miembros de la Universidad de Sucre. Y, al respecto, los demás derechos consagrados en la Constitución Política Colombiana, las Leyes y los Reglamentos de la Universidad artículo 1

Que en sesión del Consejo de Facultad de los días 19 y 26 de mayo de 2017 (Acta N° 08 de 2017) se lee certificación de la directora (e) del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, ZAIDA RODRIGUEZ HERNANDEZ, en donde establece que el estudiante ABRAHAM BOCANEGRA OVIEDO, identificado con la cc 1102871376, se encuentra matriculado en el período académico 01 del 2017, en el tercer semestre, del programa de Ingeniería Agrícola.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Dictar auto de trámite de apertura del proceso disciplinario al estudiante ABRAHAM BOCANEGRA OVIEDO, identificado con la cc 1102871376, matriculado en el período académico 01 de 2017, en el III semestre del programa de Ingeniería Agrícola.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESOLUCIÓN N° 028 DE 2017

“Por la cual se da apertura de investigación disciplinaria a un estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola de la Universidad de Sucre”

**ARTICULO 2º.** Citar a versión libre al estudiante objeto de investigación disciplinaria. Para ello se fija como fecha el día miércoles 7 de junio de 2017, en el horario de las 2:30 p.m., en la Sala de Juntas de la Facultad de Ingeniería.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los treinta un (31) días del mes de mayo de 2017.

Original firmado por  
HERALDO ALVIZ SANTOS  
Presidente

Original firmado por  
DAVID DIAZ VILLALOBOS  
Secretario Ad – Hoc